REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003
Carrera 4ª No. 2-18
Email: **j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	19001-3333-003- 2018-00275-01
Demandante:	HUGO ANDRES QUIRA LUNA
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	No. 063

Ref.: Concede Recurso de Apelación.

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación presentado por la apoderada de la parte actora y el apoderado del Inpec, allegado por correo electrónico los días 15 de diciembre de 2021 y 19 de enero de 2022, contra la sentencia No. 242 del 13 de diciembre de 2021, que accedió a las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada personalmente a las partes, mediante remisión por correo electrónico.

Revisado el expediente, se constata que las partes no presentaron de común acuerdo solicitud de citación a audiencia de conciliación o formula de arreglo, por lo que, al encontrarse el recurso presentado y sustentado oportunamente, es preciso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso de apelación interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; previo reparto efectuado por la Oficina Judicial.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, frente a la sentencia No. 242 del 13 de diciembre de 2021, en el efecto suspensivo

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 23
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: **j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente	19001 3333 003 2018 00304 01
Demandante	VICKY MILETH RAMOS PALTA
Demandado	MUNICIPIO DE SUAREZ - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto Interlocutorio	No. 064

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 14 de enero de 2022[1], por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia Nº 251 del 16 de diciembre de 2021, notificada a las partes por correo electrónico; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia Nº 251 del 16 de diciembre de 2021, por el apoderado de la parte actora AMADEO CERON CHICANGANA, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 23
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] *Pdf Nos. 42DemandanteApelacionAcuseRecibo, 43RecursoApelacionApoDte201800304*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19001-33-33-003
Carrera 4ª No. 2-18
Email: **j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	19001-3333-003- 2018-00306-01
Demandante:	ALEXANDER LUCUMI
Demandado	MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA-
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto Interlocutorio	No. 062

Ref.: Concede Recurso de Apelación.

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación presentado por la apoderada del Municipio de Suarez - Cauca, allegado por correo electrónico el día el 15 de diciembre de 2021, contra la sentencia No. 228 del 30 de noviembre de 2021, que accedió a las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada personalmente a las partes, mediante remisión por correo electrónico

Revisado el expediente, se constata que las partes no presentaron de común acuerdo solicitud de citación a audiencia de conciliación o formula de arreglo, por lo que, al encontrarse el recurso presentado y sustentado oportunamente, es preciso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso de apelación interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021; previo reparto efectuado por la Oficina Judicial.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, frente a la Sentencia No. 228 del 30 de noviembre de 2021, en el efecto suspensivo

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 62
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente	19001 3333 003 2019 00047 00
Demandante	ARACELY GONZALEZ ARISTIZABAL Y OTROS
Demandado	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	No. 065

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 2 de noviembre de 2021[1], por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia Nº 194 del 19 de octubre de 2021, notificada en estrados a las partes; que declaro probada la excepción de caducidad.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia 194 del 19 de octubre de 2021, por el apoderado de la parte actora el Dr. NESTOR MARINO BASTIDAS ALZATE, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°23
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] *Pdf Nos. 10AcuseReciboRecursoApelacion201900047*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente	19001 3333 003 2019 00082 01
Demandante	LAUREANO FERNANDEZ PUYO Y OTROS
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
Medio de Control	REPARACION DIRECTA
Auto Interlocutorio	No. 066

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 14 de diciembre de 2021[1], por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia Nº 231 del 30 de noviembre de 2021, notificada en por correo electrónico a las partes; que declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por activa.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia Nº 231 del 30 de noviembre de 2021, por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ ALINA CERON MEDINA, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 23
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] *Pdf Nos. 26AcuseReciboRecursoApelacionApoDte201900082, 27RecursoApelacionApoDte201900082*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8244368
Email: **j03admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente	19001 3333 003 2019 00154 00
Demandante	BEATRIZ QUINAYAS PIPICANO
Demandado	MUNICIPIO DE ALMAGUER - CAUCA
Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto Interlocutorio	No. 067

REF: Concede Recurso Apelación

Pasa a Despacho el proceso de la referencia para considerar escrito de apelación allegado el día 3 de noviembre de 2021[1], por la apoderada de la parte actora contra la Sentencia Nº 197 del 21 de octubre de 2021, notificada en estrados a las partes; que negó las pretensiones de la demanda.

Como quiera que el recurso de apelación fue presentado y sustentado oportunamente por la apoderada de la parte actora, esto es dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es del caso conceder ante el Honorable Tribunal Contencioso del Cauca el recurso interpuesto, en el efecto suspensivo, conforme a los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, **SE DISPONE.**

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado contra la sentencia Nº 197 del 21 de octubre de 2021, por el apoderado de la parte actora el Dr. KONRAD SOTELO MUÑOZ, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por Secretaria, remítase el Expediente al Tribunal Administrativo del Cauca para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina Judicial, previa anotación en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 23
DE HOY 24 DE MARZO DE 2022
HORA: 8:00 A. M.

PEGGY LOPEZ VALENCIA
Secretaria

[1] *Pdf Nos. 13AcuseReciboRecursoApelacion201900154, 14RecursoApelacionApoDte201900154*